

Examen TJ Nro. 197 - Tema 5

Para todos los casos utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio (o legal) y márgenes normales. A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género. Lea bien las consignas. No realice planteos relacionados con la jurisdicción ni competencia.

Hechos:

Se presentan en la defensoría el papá y la mamá de Jorge, de 14 años de edad, quien presenta epilepsia refractaria, encefalopatía, epilepsia secundaria A, displasia cortical tipo 1, con discapacidad intelectual y trastornos de conducta. Manifiestan estar afiliados a OSPERYH y que su hijo posee certificado de discapacidad. El adolescente ha transitado varios tratamientos, se le implantaron dos dispositivos de estimulación vagal: uno en el Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento en el año 2016 y el otro en el año 2020, en el Instituto Fleni. En el mes de enero de este año se le colocaron los implantes electrodos intracraneales y en abril se le realizó una cirugía de cabeza abierta. No obstante los tratamientos realizados, los resultados no fueron los esperados, motivo por el cual el equipo tratante de neurocirugía del servicio de Fleni le prescribió la medicación Charlotte's web Hemp Extract Every Day Advanced in olive dietary supplement, presentación 0,2 %THC 1,66mg THC 1ml'u 0,5% CBD,50mg CBD 0,6 ml, únicamente importado de EEUU, ingredientes farmacéuticos, activo/genérico CBD EXTRACT, conocida con el nombre de ACEITE DE CANNABIS. Los profesionales que lo atienden a Jorge indican la toma del medicamento como única alternativa en la actualidad para controlar la evolución del delicado cuadro de salud del adolescente. Se destaca que no sólo la citada institución aprueba el suministro de la misma, sino que también se encuentra aprobado por la A.N.M.A.T a través de la Disposición 10874 E/2017- Res. CJTA Nro. 842 y 426/01. Tanto la institución como la médica tratante han presentado su consentimiento para el suministro de la medicación como única vía de tratamiento.

Aclara el padre que el único ingreso de la familia es su ingreso como encargado de edificio y no tener medios económicos para afrontar el costo del tratamiento de su hijo; declara el matrimonio no poseer bienes de fortuna, ni ser productores de rentas, encontrándose en una modesta condición socioeconómica.

Los padres explican que ya han cruzado reiteradas cartas documento con OSDE, solicitando la medicación en cuestión, sin obtener ninguna respuesta favorable. Lo único que refieren es que el tratamiento no se encuentra en el PMO.

Consigna:

Señale qué actuaciones podría desplegar como defensa técnica. Fundamente la procedencia de la vía elegida y desarrolle su estrategia de defensa, la prueba que ofrecería y la actuación extrajudicial en caso de corresponder. No puede agregar al caso circunstancias de hecho o narraciones de lo sucedido que no se hayan mencionado. Plantee sus argumentos en un máximo de cuatro carillas. No se requiere la realización de una presentación judicial formal.